

El rol del Estado Peruano en la reproducción de la exclusión, marginación y pobreza de la comunidad LGBT.

El ser miembro de la organización gay/lésbica más antigua de Sudamérica debería producir orgullo y satisfacción, pero ¿qué ocurre cuando dicha organización pertenece al Perú? Pues, se entremezclan muchas sensaciones y emociones. Claro, existe un orgullo hacia el movimiento, pues hablamos de una organización que viene trabajando por un poco más de 30 años, manteniéndose vigente en un contexto donde el tejido de las organizaciones sociales es débil y fragmentado. Pero también existe frustración debido a que después de todos esos años no se ha logrado ningún marco de protección por parte de los diferentes gobiernos frente a la comunidad LGBT. Contrariamente, lo que ha existido, existe y se halla institucionalizado en la cultura estatal es la negación sistemática y estructural de derechos hacia a esta comunidad específica. Esta situación lleva a cuestionar las estrategias, las acciones y la postura que el movimiento ha tenido frente al Estado, pero también lleva a analizar la concepción y respuesta que el Estado ha tenido y tiene de esta comunidad y su reconocimiento de derechos.

En su momento, el gobierno de turno afirmó y promocionó la “Gran Transformación” y una política de “Inclusión para Todos”; sin embargo, constituye uno de los regímenes más contrarios a la afirmación y reconocimiento de derechos LGBT, lo que incluso ha llevado a que reciba el apelativo de *gobierno homofóbico*. Resulta paradójico, pues el actual presidente cuando se encontraba en campaña, su hoja de ruta incluía la promoción de los derechos LGBT, habiendo incluso participado en el diseño de dicho objetivo compañeros del movimiento. Resulta aún más paradójico que el actual Presidente del Perú expusiera en octubre del 2010 en la sala Orozco de la New School y hablara sobre tres puntos que merecen vital importancia para el presente ensayo: 1.- la necesidad de la identidad nacionalista; 2.- la importancia y necesidad de líderes dispuestos a pelear por los derechos humano; y 3.- el rol del estado como proveedor de salud, educación y empleo. Después de casi tres años quedan más incógnitas que respuestas hacia el interior del movimiento LGBT en el Perú, 1.- ¿el proyecto nacionalista incluye a la comunidad LGBT, cuál es el significado de la identidad nacionalista? Esta identidad, para que sea una tarea nacional, el cual es considerado como un proyecto incompleto, debe también considerar a los “otros” históricamente negados: los afros, los indígenas, los LGBT, las mujeres, los pobres; 2.- existe en el Perú un movimiento LTGB con líderes trabajando 30 años, por lo que no necesitamos un reconocimiento, sino acceso formal a derechos; 3.- ¿qué está haciendo el Estado para asegurar y distribuir salud, educación y empleo para todos, sin importar la orientación sexual y la identidad de género?

Mientras son muchos avances y conquistas que se están produciendo en la región en relación al reconocimiento de derechos a la comunidad LGBT, el Perú se encuentra entre los países más homofóbicos, exactamente en el puesto 113 de 138 países evaluados, el peor puesto en la región

Latinoamericana¹. Y claro, definitivamente el contexto homofóbico trae consecuencias tangibles en la comunidad LGBT, lo cual se evidencia a nivel cultural y cotidiano, a nivel social y principalmente a nivel político, lo que se traduce en la inexistencia de políticas públicas LGBT inclusivas.

Sin embargo, no es que no exista ninguna política pública dirigida a la comunidad LGBT, sino que se debe mencionar la existencia de una exclusión deliberada por parte del Estado, ya que en el Perú, así como en la mayoría de países de la región andina, la principal estrategia de inclusión de la comunidad LGBT ha sido las políticas de salud pública, específicamente las relacionadas a enfrentar la epidemia del VIH y focalizada en ciertos grupos considerados en situación de mayor vulneración (Jaime: 2013).

Por ese sentido es que el tratamiento del tema resulta complicado, porque la primera imagen que tenemos en el país es, ¿cómo puede un Estado ser inclusivo en políticas de salud y no en otras áreas que comprometen también la vida y el desarrollo humano? Y si queremos indagar más profundamente, ¿por qué es que el Perú no ha podido incorporar hasta la fecha ningún marco normativo de protección y promoción en derechos humanos hacia la comunidad LGBT?

Una primera hipótesis teniendo en cuenta el contexto actual es que existe una relación estructural entre el Estado y la comunidad LGBT, ocasionando la restricción de los derechos humanos a través de barreras políticas, relación que mantiene a dicha comunidad en situación de marginación, exclusión y pobreza.

Definiendo el sujeto excluido, marginal y pobre

La comunidad LGBT no es homogénea, ni pretende serlo; pero ésta igual ha sido afectada por los discursos salubristas-epidemiológicos, academicistas, desarrollistas y por las agendas identitarias principalmente del norte. Por ejemplo fue la OMS que creó la categoría HSH (hombre que tiene sexo con otro hombre) y que sirvió para concentrar a toda la diversidad sexual que es más expuesta a la epidemia del VIH. Dicha categoría esconde las múltiples diversidades que existen y sobretodo oculta la identidad de género de las personas travestis y la de personas no conformes con su género. De igual manera ocurrió con la categoría “queer”, que surge en la academia del norte, se instauró localmente y pretendía ser el modelo de hacer activismo académico y político.

Es por ello que rescato la denominación de “travesti” en contraposición con la de “transgénero”, que busca integrar a tres categorías: las transgénero en sí mismas, la travesti y la transexual. En Perú y en la mayor parte de Latinoamérica las personas que han transitado hacia el otro género (el femenino mayormente) solían denominarse así mismas con mayor frecuencia como travestis; pero

¹ Resultado de la evaluación que realiza y publica anualmente la guía gay internacional Spartacus, son 14 indicadores que permiten evaluar la ubicación de los países, que incluye desde los aspectos positivos como legislación antidiscriminación, hasta los más negativos como persecución, leyes anti gays e incluso pena de muerte. Ver: <http://www.larepublica.pe/columnistas/el-factor-humano/enfrentando-el-dolor-04-08-2013>

empezaron a denominarse como transgéneros a partir de las intervenciones de la cooperación internacional, sea en áreas de la salud como de fortalecimiento organizacional. Esta situación implicó una influencia en el nombramiento y construcción de las identidades, a partir de la agenda del desarrollo, de los derechos humanos y la participación política. Es así que desde los 90's se dio inicio a un proceso de reaprendizaje identitario intermediado por la ayuda en recursos para la construcción de agendas comunitarias y políticas.

La dependencia generada de las organizaciones LGBT por la cooperación internacional también ha generado un conflicto inter identitario por recursos. Y más aún que actualmente el Perú es considerado un país de ingreso medio, lo que ya no lo hace un país elegible para cooperantes como el Fondo Mundial, la cual ha intervenido en el país desde fines del 2003 y que de alguna manera ha influido en la división y despolitización de las agendas y en la reproducción de categorías identitarias como la transgénero.

En ese sentido, el sujeto excluido, marginal y pobre, al cual me refiero en este punto, no es el sujeto que se define en la academia o en las agendas del desarrollo; es un sujeto que se define en el contexto real y concreto; es un sujeto LGBT en particular, que se define en el diálogo entre sus pares, sus organizaciones y sus agendas comunitarias. Lograr la definición de este sujeto ha sido posible gracias a los años de experiencia de trabajo comunitario con la mayoría de organizaciones LGBT en el país, así como el involucramiento directo en procesos de fortalecimiento e incidencia. Además, este sujeto es entendido desde una perspectiva interseccional, tanto estructural como política (Expósito, 2012: 210), pues en él confluye y golpea la intersección de categorías de raza, clase, edad, estatus migratorio; resultando no sólo uno sino varios sujetos que son afectados, pero en diferentes grados de impacto e intensidad, por la exclusión, la marginación y la pobreza. Un sujeto gay blanco de clase media/alta es afectado de diferente manera por el VIH/sida, la violencia y el acceso a empleo, que una travesti de clase baja, mestiza o negra. Y estos diferentes niveles de impacto en el acceso a la salud, educación, empleo y la seguridad ciudadana igual se encuentran entre individuos que forman parte de un mismo sujeto gay, lesbiana, bisexual y travesti; ya que las desigualdades que se interseccionan afectan de manera desigual en la vida de las personas.

Ahora, porque equiparar a los sujetos LGBT como excluidos, marginales y pobres, resulta de un trabajo de análisis que identifica variables diversas, principalmente tres: situación en el acceso a la salud, nivel de violencia y acceso a empleo, y las respuestas del Estado peruano en torno a ellas.

El acceso a la salud pública, marcos de protección frente a la violencia y al empleo

La importancia del VIH en relación a derechos es importante, debido a que desde el primer reporte de sida en Perú, la epidemia se ha concentrado en las comunidades de travestis, gays, hombres bisexuales y hombres que tienen sexo con hombres (TGB/HSH), alcanzando prevalencias

de 24.3% en travestis y 17.1% en gays, que constituyen el 56% de casos nuevos², según reportes de la vigilancia centinela (CONAMUSA: 2011).

Según Mhol (2012: 7) los servicios de prevención, diagnóstico y atención de ITS y VIH que brinda el Estado peruano alcanzan únicamente al 9.77% de las personas TGB/HSH (teniendo en cuenta el universo de 429, 489 personas), acciones para las que solo se destina el 3.2% del gasto nacional en VIH según el estudio de Medición de Gasto en Salud MEGAS (MINSa: 2012). Además, no más del 50% de personas TGB/HSH alcanzadas por dichos servicios han tenido acceso a una prueba diagnóstica de VIH. Así, aún en tiempos de acceso supuestamente universal y gratuito al tratamiento antirretroviral, cada día mueren tres personas por sida en Perú³. Mientras tanto, el desabastecimiento de condones y antirretrovirales es constante (Mhol, 2012: 7).

El repliegue en la respuesta a la epidemia se evidencia en la disminución del gasto en aspectos de prevención, a través de la reducción de la Estrategia de Educadores Pares, y el debilitamiento de las Unidades de Atención Médica Periódica (CERITS/UAMP) para el diagnóstico y tratamiento de ITS y VIH. Aun cuando la recomendación de ONUSIDA (2006) para expandir la respuesta al VIH en países de bajos y medianos ingresos, considera que la cobertura de atención para TGB/HSH debe ser de mínimo de 80% independientemente del escenario epidemiológico.

Por otra parte, existe la ausencia de una concepción de salud integral con perspectiva de derechos humanos para la comunidad LGBT. En primer lugar, no existen protocolos de atención en salud para mujeres lesbianas ni servicios especializados en la prevención y atención de ITS. Las lesbianas tienen mayor exposición al cáncer cervical y al cáncer de mama (más si son travestis masculinas), pero por temor al prejuicio de los profesionales de salud no visitan frecuentemente los servicios de ginecología, ya que no existe un protocolo de atención ginecológica para lesbianas⁴.

La población travesti demanda de atención médica necesaria para transformar el cuerpo de modo que coincida con la identidad sexual: en ausencia de servicios formales ellas recurren a sustancias insalubres como el silicón líquido y al uso de hormonas sin prescripción que causan graves daños a su salud. Actualmente, el sistema de salud no menciona en sus normas la atención especializada sobre este tema, que incluya consejería y los procedimientos para la transformación del cuerpo.

² Se tendría que de cada 1,000 travestis 243 estarían viviendo con VIH, mientras que de cada 1,000 gays 171 estarían viviendo con VIH.

³ El mayor número de personas con VIH son de la comunidad TGB, y se sabe que la razón hombre-mujer para la adherencia al tratamiento antirretroviral es 2 a 1, mientras que los casos de sida es de 3 a 1. Cabría preguntarse si esto ocurre más por una disciplina por parte de las mujeres a la hora de seguir el tratamiento o por discriminación o auto exclusión de los varones, muchos de ellos gay y travestis (ONUSIDA: 2006).

⁴ El sistema público de salud no atiende ninguna necesidad más allá de las ITS y el VIH. Por ejemplo, no existe programas de prevención ni atención de cáncer de testículos, pene y ano para hombres gays, travestis o hombres bisexuales.

El protocolo de Violencia Basada en Género (VBG) del Ministerio de Salud no incluye casos de violencia en el marco de relaciones homofóbicas, lesbofóbicas o transfóbicas por lo que el sistema de salud no da respuesta a estos casos, lo que incluye a los casos de violencia sexual. La violencia en el ámbito familiar sigue siendo el problema más agudo que enfrentan las mujeres lesbianas, travestis y gays. Los más jóvenes y vulnerables reciben insultos, golpizas, se les restringe la salida de sus casas, se invade su privacidad, se las chantajea a cambio de continuar apoyándolos económicamente en sus estudios, se las obliga a asistir a consultas psiquiátricas o psicológicas, se las amenaza con violaciones sexuales y con quitarle la patria potestad de sus hijos, entre otras acciones violatorias de su dignidad⁵.

Como se puede observar, no existen mayores políticas en salud más allá de la preocupación epidemiológica del Estado por el VIH, aun cuando marcos internacionales enmarcados en el VIH demandan la ampliación de los derechos humanos de las poblaciones vulnerables (UNGASS: 2006), el combate hacia la discriminación por parte de los Estados (Naciones Unidas: 1996), en donde en evaluación hasta la fecha, en la región andina sólo Ecuador –ya luego hizo lo mismo Bolivia- incluyó la no discriminación por orientación sexual en la Constitución Política del Estado (ONUSIDA: 2003).

Parece paradójico que siendo en el país el tema del VIH importante, constituya al mismo tiempo el único y limitado campo de acción de las políticas públicas, y ello debido a la mirada del Estado hacia las comunidades más afectadas –específicamente travestis, gays y hombres bisexuales- como un problema de salud pública mas no como ciudadanos en salud desde una perspectiva integral de derechos.

En relación a la violencia, el primer informe de derechos humanos de la comunidad LGBT en el Perú (Alvarez y Bracamonte: 2006) identificó que una persona LGBT moría cada cinco días; en la actualidad se ha identificado que cada semana muere asesinada una persona LGBT entre el 2006 al 2010, como expresión más extrema de la violencia sistemática y recurrente que viven las personas por su orientación sexual o identidad de género (Romero: 2011).

Estos crímenes suelen quedar impunes y silenciados, mientras los medios de comunicación los justifican por la “promiscuidad”, “escándalo” o “pasión” de las relaciones no heterosexuales. Las

⁵ El Plan Nacional Contra la Violencia Hacia la Mujer 2009-2015 incluye en su visión el derecho a una vida libre de violencia por, entre otras causales, la orientación sexual, pero no contempla ningún objetivo ni actividad contra la violencia contra las mujeres lesbianas y bisexuales. En diciembre de 2011 el MHOL fue la primera y única organización LGBT que logró incorporarse en el Grupo de Trabajo Nacional del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del ex ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES), aunque este espacio de trabajo aún no ha sido convocado para iniciar sus acciones. Consecuentemente, la gestión García Naranjo del ex MIMDES priorizó a las mujeres lesbianas y bisexuales como una de las siete poblaciones priorizadas en el proceso de elaboración del Plan Nacional de Igualdad de Género, cuya aprobación estaba programada para el primer trimestre de 2012. Sin embargo, su implementación estará a cargo de la gestión encabezada por la ministra evangélica Jara.

víctimas suelen ser gais adultos y con solvencia económica, atacados en sus casas u hoteles, seguidos de las travestis trabajadoras sexuales asesinadas por sus clientes o proxenetas y las lesbianas violentadas sexualmente como un acto “disciplinario” por personas de su entorno.

Otras muertes por odio han sido reportadas, pero su configuración es más compleja que la del simple asesinato: personas LGBT expulsadas del hogar por sus familias, sin ningún tipo de soporte económico y emocional; personas enfermas abandonadas en hospitales, en centros de “curación” de la homosexualidad o que se suicidan ante el abandono y la violencia constante.

Frente a esa situación, el Congreso ha claudicado en su deber de sancionar los crímenes de odio. El proyecto de Ley 3584/2009-CR que propone la Incorporación de los Crímenes de Odio en el Código Penal obtuvo dictamen favorable de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso y debió ser debatido y aprobado en el pleno del Congreso en noviembre de 2010; sin embargo fue archivado por presión de los grupos antiderechos y las principales bancadas de ese entonces. En diciembre de 2011 se presentó el proyecto de Ley multipartidario 609/2011-CR contra Acciones Criminales Originadas por Motivos de Discriminación, que fue recientemente discutido en comisión y en el pleno en julio del 2013, pero que lamentablemente no fue aprobado.

Por otro lado, la violencia contra las y los adolescentes LGBT en las aulas escolares es cotidiana. En sus casos más extremos, impulsa el abandono de los estudios por parte de las y los adolescentes travesti/gay/lesbiana, o deja graves consecuencias a la salud como en el caso del escolar de 12 años que fue golpeado, pateado y aplastado por cinco compañeros de clase en el colegio Isaac Newton (San Miguel, Lima) en noviembre del 2011. Durante la paliza le decían “párate, maricón, ¿por qué lloras?, ¡aprende a ser hombre!”.

A ese respecto, la “Ley que Promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas”, Ley 29719, aprobada en junio del 2011, no es aplicable por la falta de psicólogos en las escuelas, motivo por el que el Consejo Nacional de Educación ha propuesto la incorporación de los equipos de pastoral, evidentemente incapacitados para proteger los derechos de las y los adolescentes LGBT y el respeto a su dignidad.

Particularmente, se debe mencionar que en el Perú existe un comportamiento ambivalente frente al reconocimiento y protección de los derechos de las personas y comunidades LGBT. Resulta paradójico que a pesar que el Perú votó a favor de las resoluciones de la Organización de Estados Americanos (OEA) sobre el reconocimiento y protección de los derechos de las personas LGBT, no ha implementado ninguno de los compromisos adquiridos ante⁶ éste u otros organismos

⁶ Las resoluciones de la OEA señalan la obligación de “condenar la discriminación contra personas por motivos de orientación sexual e identidad de género, e instar a los Estados a (...) adoptar las medidas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar dicha discriminación”. Resolución AG/RES. 2435 (XXXVIII-O/08), Resolución AG/RES. 2504 (XXXIX-O/09), Resolución AG/RES.2600 (XL-O/10) y Resolución AG/RES. 2653 (XLI-O/11) “Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género”.

internacionales⁷. Tampoco ha ratificado tratados internacionales de protección de derechos humanos explícitos sobre la protección a las personas LGBT⁸ ni ha suscrito las declaraciones de Naciones Unidas sobre violencia por orientación sexual e identidad de género (2008 y 2011) ni la resolución del Consejo de Derechos Humanos de la ONU (2011).

Como mencioné anteriormente, dentro de la comunidad LGBT existen diferencias, resultado de variables como clase, raza, etnicidad, ingreso, pobreza, educación (Sardá-Chandiramani, 2008: 196-197). Sin embargo, es bastante claro que la situación de estos sujetos es vulnerable si la analizamos desde la perspectiva del Decent Work, propuesta por la OIT (Ghai: 2006), ya que como es discutido por Ferreyra (2010: 208) donde es posible obtener trabajo fuera de la prostitución, no hay protección frente a la discriminación.

Si bien la variable de clase relacionada a ingresos establece diferencias sustanciales, pues es más probable que los sujetos LGBT de clase media y alta -que tienen mayor acceso a educación de calidad- participen en mayor número de actividades relacionadas a la economía formal; la falta de protección frente a la discriminación en el ámbito laboral origina en muchos casos que las personas gay y lesbianas vivan en constante temor en sus puestos de trabajo, debido al miedo de perder sus empleos si sus empleadores se enteran que tienen una orientación no heterosexual. Para las personas travestis la situación es más crítica, debido a que dicha ausencia, más la inexistencia de políticas inclusivas de promoción y generación de empleo, y la permanencia y reproducción de barreras sociales, ocasionan que no puedan incluso acceder al mercado laboral. En ese contexto, la vivencia de la no discriminación pasa por la suerte de encontrar un ambiente tolerante (situación más común en el sector de ONG's relacionadas a derechos humanos, género y diversidad sexual, o en algunos sectores de servicios), más que por ser una garantía constitucional protegida en todo lugar de trabajo.

Las variables de ingreso y visibilidad pueden impactar independientemente en la mayor o menor vulnerabilidad que se pueda sufrir dentro y fuera del mercado laboral. Por ejemplo, es común encontrar gays con buen empleo, que reservan su orientación en el trabajo, que no perciben discriminación en las otras esferas sociales, y que incluso no hay necesidad de una ley de protección frente a la discriminación.

En otras ocasiones ambas variables se interseccionan, y donde incluso independientemente de los ingresos la visibilidad juega a favor de la vulnerabilidad dentro y fuera del mercado laboral. Me refiero al caso particular de los sujetos travestis en el país, en donde quien ha podido escalar a mejor posición económica y gozar de cierto prestigio constituye la excepción, mientras que lo

⁷ Por ejemplo, la Carta Andina de Derechos Humanos, suscrita en 2005, señala que los Estados suscriptores “combatirán toda forma de discriminación a individuos por motivos de su orientación u opción sexuales” a través de la prevención, sanción y reparación (artículo 53).

⁸ Ha habido diversos intentos del Congreso por ratificar la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes (CIDJ) con reservas y declaraciones interpretativas a los artículos referidos a la protección de las personas LGBT. No ha habido acciones alrededor del Protocolo Facultativo al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PPIDESC).

común es que el grueso de estas personas sólo tengan acceso a un limitado campo laboral, enfocado en actividades como estilismo, decoración, servicio doméstico como limpieza, cocina y lavado de ropa (Salazar y Villayzan, 2009: 12). Ser travesti en el Perú, si bien en el país no existe ninguna normativa que prohíba el acceso al trabajo para estas personas, implica estar condenada a la exclusión social e insertarse en el sector informal, teniendo un ingreso relativo que les permite subsistir el día a día.

La visibilidad intrínseca a la construcción y expresión de la identidad de género, coloca a las travestis en situación de desventaja socioeconómica y política, pues cierra oportunidades de empleo, por lo que el trabajo sexual se convierte en una alternativa de trabajo e incluso un espacio para la afirmación del género y del logro personal.

No es sólo la posibilidad de realizar el trabajo sexual, sino de buscar la oportunidad de ejercerlo en el exterior, pues éste se percibe como de gran ganancia. Si bien los peruanos hasta la mitad de los 80's migraban hacia los Estados Unidos de Norte América, desde los inicios de los 90's ésta cambió de dirección hacia Europa (Berg, 2010: 125), pero lamentablemente se desconocen datos de cuántas travestis han migrado desde entonces a las principales ciudades europeas como Madrid, Milán, París, y menos aún cuántas de ellas estarían ejerciendo el trabajo sexual, teniendo en cuenta que esas tres ciudades son los principales destinos para su ejercicio por travestis latinas.

Un hecho común es que cuando las travestis trabajadoras sexuales regresan a Perú por vacaciones o para vivir de manera permanente, sus compañeras en Perú ejercen comparación y ponen en práctica la hipótesis de la "privación relativa"⁹ (Stark y Bloom, 1985: 173): "veíamos en ese entorno, nosotras recién empezábamos y veíamos a las europeas que llegaban con tetas, con carro y con plata y nosotras no, porque nosotros no teníamos nada. Algún día, ¿sí? Decíamos, porque ese es el deseo de todas, ir para Europa" (Bonny 2011, entrevista personal).

Este hecho además de influenciar el deseo de otras travestis a migrar, se convierte en una estrategia de escape a la pobreza, la exclusión y la marginación. En una estadía en Milán pude comprobar que el trabajo sexual constituye un mercado que demanda fuerza laboral y genera ingresos, además de existir la percepción para las travestis que se ejerce en un espacio menos violento y sin discriminación por identidad de género, hecho que se hace extensivo a otras esferas de la sociedad italiana.

La migración para ejercer el trabajo sexual es percibida como una oportunidad para mejorar sus condiciones y la de sus familias en Perú. Además es facilitada además por la existencia de redes

⁹ Según esta hipótesis la gente frecuentemente se concibe así misma a través de comparaciones interpersonales en sus ingresos dentro de sus grupos de referencia. Estas comparaciones generan costos psicológicos o beneficios, y sentimientos de privación o satisfacción relativa. Por tanto, en la decisión de migrar no sólo es importante la diferencia en sueldos, sino también la privación relativa. En consecuencia, cuanto peor sea la distribución de ingresos en una determinada comunidad, mayor es el sentimiento de privación relativa y consecuentemente incrementa los estímulos para migrar.

amicales, pues la mayoría de las travestis migran a Milán con apoyo financiero, motivación y ánimo de otras amigas travestis que se encuentran ya en Italia. La existencia de estas relaciones es vital para concretar el plan de migrar, lo que alivia tanto los costos psicológicos de enfrentar una realidad diferente como los costos monetarios de instalación. Asimismo, como se evidencia dentro de la comunidad travesti en Milán, existe una “comunidad” con densas relaciones de amistades, soporte y ayuda.

La respuesta del Estado

Desde el Estado, la comunidad LGBT no posee ningún marco de protección o reconocimiento de derechos, como por ejemplo frente a la discriminación, habiendo las organizaciones LGBT llevado a cabo un mínimo de tres campañas nacionales para la inclusión de igualdad y no discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género.¹⁰ En realidad, éstas son las únicas poblaciones –junto con la población de trabajadoras(es) sexuales- en el país que no cuentan con un marco de protección y promoción de derechos, lo que no estaría acorde con las normas que regulan la política pública en el Perú, pues éstas señalan la inclusión, la equidad y la igualdad de oportunidades como principios orientadores de la gestión pública nacional y regional.

En el caso del Estado peruano es necesario indagar cuáles son los factores que estarían influenciando la existencia de una política pública por omisión (Béjar, 2011: 36), la cual se traduce en un comportamiento sistemático de negación de toda propuesta normativa enfocada en la comunidad LGBT. ¿Qué sentido tiene negar la ley que sanciona los crímenes de odio, o que en el censo de población y vivienda del año 2013 se omita literalmente a las parejas del mismo sexo que viven bajo un mismo techo?

Reflexionando sobre esta realidad es que podría mencionar que existirían tres factores que han influido en este devenir estructural: 1.- el comportamiento ambivalente del Estado en términos de políticas económicas y la promoción de derechos; 2.- la fragmentación y debilitamiento del tejido social; y 3.- la influencia de las iglesias en el Estado y sus discursos conservadores.

A inicios de los 90's, con el arribo de Fujimori al poder, el Perú experimentó una política económica neoliberal agresiva, lo que significó la venta de empresas públicas, la apertura completa del mercado interno, el debilitamiento de los sindicatos, la pérdida de la industria nacional, un proceso de tercerización de la economía y el ingreso de capitales extranjeros. Al mismo tiempo iniciaron las olas masivas de migración al exterior, principalmente a Europa, de personas que buscaban convertirse en mano de obra no calificada necesitada en países como Italia o España, entre ellas los sujetos travestis que suplían la demanda en el mercado sexual europeo.

¹⁰ La inclusión de la no discriminación por orientación sexual en el escenario de reforma constitucional (Frente por el Derecho a Ser Diferente, coalición liderada por Mhol en 2002), la propuesta legislativa de No-Discriminación por Orientación Sexual (elaborada por la Mesa de No-Discriminación por Orientación Sexual impulsada por Mhol, 2003 – 2005) y la propuesta legislativa para Prevenir, Eliminar y Sancionar la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género (entregada por Mhol a la bancada nacionalista en 2007).

Debido a esta situación, el nivel de protección laboral y social descendió, por lo que también se dio inicio de diversos programas asistenciales que terminaron politizados completamente y reducidos a estrategias para instrumentalizar la legitimidad popular del gobierno.

Si bien podría haber dudas en determinar en qué forma y qué tan fuerte el neoliberalismo en el Perú ha contribuido en obstaculizar los derechos LGBT, la relación causal se hace más clara cuando ese proceso significó la retroceso del Estado, y ello implicó también su repliegue en temas de derechos fundamentales a ciertas minorías. Además, hay que notar que en el Perú existe una clase política de derecha conservadora, pues apuesta por la protección de la economía de mercado, basada en tratados de libre comercio (TLC), la promoción y protección de la propiedad privada, la inversión extranjera y las actividades extractivas; pero que en temas de protección de derechos sexuales, reproductivos y de la diversidad sexual, que afectan directamente a mujeres y sujetos LGBT, mantiene más bien una actitud conservadora. Es decir, en el país no existe una verdadera doctrina liberal, la cual asume la protección del individuo y su libertad, por lo que más bien este comportamiento ambivalente o dualista ocasiona que haya una ausencia de políticas que deriva en consecuencias directas para los sujetos LGBT.

La situación de pobreza y vulneración ocasionada por la retracción del Estado, empeoró la fragmentación y debilitamiento del tejido social y sus organizaciones, que ya existía por estar atravesada por diferencias de clase y raza principalmente, las cuales han obstaculizado la cohesión y articulación de los movimientos sociales en el país. A esto se suma el debilitamiento de los partidos políticos, los cuales están afectados por una crisis de representatividad desde inicios de los 90's, acompañado de un alto índice de desconfianza de la población por las instituciones públicas y estatales como el Congreso Nacional, Ministerios, Fuerzas Policiales, entre otras.

Al interior del movimiento LGBT, la pobreza por un lado y la fragmentación y falta de solidaridad política por otro, han debilitado su capacidad para incidir a favor de derechos. A nivel nacional, no es que exista una red articulada de organizaciones LGBT ni la promoción de la misma por parte del Estado, sino un grupo humano diverso, atravesado por líneas de pobreza, discriminación, exclusión y marginación. Pues, resultado de la interseccionalidad de clase y raza, se tiene una "comunidad" fragmentada, donde son los más pobres y excluidos quienes se visibilizan, organizan y demandan, mientras que los "otros" desarrollan un bajo nivel de solidaridad e indignación, y más bien un alto nivel de indiferencia, debido a la no percepción de discriminación, pobreza y exclusión por sus mejores condiciones de acceso a recursos (educación, empleo, salud).

En términos generales, el contexto sociopolítico no ha permitido la adecuada canalización de demandas de los sujetos LGBT ni en los partidos políticos ni en los movimientos/organizaciones sociales, por fuera de los propios grupos LGBT y de mujeres feministas; ni menos aún el logro de una política pública enfocada a estas poblaciones más allá del asunto de la salud pública.

Por último, la influencia de la doctrina de las iglesias católica y evangélica en la capacidad legislativa es evidente cuando los principales voceros en contra de las iniciativas legislativas LGBT, discutidas en el Congreso, son pastores evangélicos o miembros del Opus Dei, quienes son a su vez congresistas de la república. Las campañas millonarias que son organizadas en pro de la familia, en

contra del aborto terapéutico y del matrimonio LGBT, hace que la existencia de un lobby confesional sea más real que la existencia de un lobby gay en pro de derechos humanos. Entonces, la permanente intromisión de las iglesias en el Estado genera discursos regresivos en torno al cuerpo, su rol en la reproducción, los géneros, la familia, y que muchas veces estos llegan a institucionalizarse en el discurso estatal a través de políticas públicas. Estos discursos construyen argumentos sobre la base de la tradición hegemónica, binaria y heteronormativa de entender la sexualidad y el género, los cuales se intensifican dentro de una situación de crítica, que es percibida como amenazante al orden que se pretende establecido en nuestra sociedad (Friedman: 1994).

Uno de esos discursos regresivos gira en torno a la familia, heterosexual claro, y su capacidad de reproducción de un bien supremo: nuevos seres humanos. Por ello se explica el énfasis en la protección de la matriz madre/niño en las políticas públicas del país, o el énfasis en la protección del código civil, frente a la propuesta del matrimonio LGBT, que legitima el modelo de familia heterosexual.

Las consecuencias que el Perú no sea un estado laico sino confesional hace que el poder de la iglesia católica sea respaldado, y que frente a la exigencia de derechos LGBT hace que entre en alianza con la iglesia evangélica, para así ser aún más poderosa.

Conclusiones

Los sujetos LGBT en el Perú se encuentran en situación de marginación con respecto al acceso a una salud integral, excluidos de todo marco de protección frente a la discriminación y violencia, y carentes de toda política pública que promueve el acceso y protección a empleo digno.

Esta situación se encuentra institucionalizada en el Estado, por medio de sus propios organismos sociales y políticos, existe una cultura estatal que reproduce una negación sistemática de derechos a través de la ausencia políticas públicas. En ello, tiene gran influencia la Iglesia Católica, ahora en unión con las iglesias evangélicas y las élites de los partidos políticos, quienes sean de derecha o izquierda no han incorporado las demandas LGBT.

Si bien el Perú ha alcanzado mantener un sistema democrático y ahora es reconocido como un país de ingreso medio, dichos logros no se traducen en la mejora de la calidad de vida de los sujetos LGBT. La indiferencia e inacción del Estado mantiene a dicha comunidad en la marginación, exclusión y pobreza, a pesar de diversos intentos traducidos en procesos de incidencia para el logro de marcos de protección, movilización llevada a cabo por la comunidad organizada a nivel nacional.

Según los principios de Yogyakarta, principios firmados en el 2006, se afirma la obligación primaria de los Estados para implementar Derechos Humanos y recomendaciones detalladas par cada uno de los veinte y nueve principios. Además los principios afirman su vinculación con estándares legales que todos los Estados deben cumplir. Los principios al acceso a la salud, educación, trabajo, seguridad social, y a la protección son principios que aún en el Perú no se han implementado y que

requieren de respuesta urgente. Frente a ello, el Estado se mantiene en una postura conservadora y ambivalente para tomar decisiones, pero no para demostrar con cifras oficiales la tendencia del país en crecimiento económico, hecho que al interior de país no se percibe por la desigualdad en la distribución de la riqueza.

La falta de estudios que genere información y datos que demuestren por ejemplo el grado de acceso y participación de la comunidad LGBT en el mercado laboral, niveles de ingresos, discriminación en el ámbito del trabajo y acceso a seguridad social. No se tiene conocimiento sobre el nivel de participación de los sujetos LGBT en la economía formal e informal y el porcentaje de aporte en la conformación del PBI.

Ello constituye un reto, y más aún cuando el propio Estado no tiene la voluntad política de generar dicha información, como se advirtió en el último censo de población y vivienda, ya que la existencia generaría evidencia para la protección de derechos. La invisibilización de los sujetos LGBT, sus vivencias, hogares, sus redes sociales, espacios, sus prácticas económicas, sexuales, sus estrategias de supervivencia, sus agendas comunitarias, luchas, sus voces, estaría sentenciando más de treinta años de lucha, y más de un esfuerzo por acceder al reconocimiento de la ansiada ciudadanía LGBT en el Perú.

Bibliografía

Alvarez, R. y J. Bracamonte (2006) Informe Anual 2005. Situación de los derechos humanos de lesbianas, trans, gays y bisexuales en el Perú. Lima, Movimiento Homosexual de Lima (MHOL).

Béjar, H. (2011) Política social, justicia social. Lima, Achebé Ediciones.

Berg, U. (2010) 'El Quinto Suyu: Contemporary Nation Building and the Political Economy of Emigration in Peru', *Latin American Perspectives* 37(5): 121-137.

Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (2005). Accessed 17 May 2012.

<<http://www.uasb.edu.ec/padh/centro/constituciones%20e%20instrumentos/carta%20andina.htm>>.

CONAMUSA (2011). Estudio de vigilancia epidemiológica de ITS y VIH en hombres que tienen sexo con hombres comparando las metodologías e reclutamiento: muestreo por conveniencia, muestreo por tiempo y espacio y muestreo dirigido por participantes. Lima

Expósito, C. (2012) '¿Qué es eso de la interseccionalidad? Aproximación al tratamiento de la diversidad desde la perspectiva de género en España', *Investigaciones Feministas* 3: 203-222.

Ferreira, M. (2008), "Gender Identity and Extreme Poverty" in Dubel, I. and A. Hielkema (eds.) *Urgency Required. Gay and Lesbian Rights are Human Rights*. Hivos, pp. 207-212.

- Friedman, J. (1994). *Identidad cultural y proceso global*. Buenos Aires, Amorrortu Editores.
- Ghai, D. (ed.) (2006) *Decent Work: Objectives and Strategies*. Geneva, ILO.
- Jaime, M. (2013) *Diversidad sexual, discriminación y pobreza frente al acceso a la salud pública*. Buenos Aires, CLACSO.
- ‘Ley 29719 que Promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas’ (2011). Revisada el 17 de mayo del 2012.
<<http://www.congreso.gob.pe/ntley/Imaganes/Leyes/299719.pdf>>.
- Mhol (2012) ‘Informe sobre la República del Perú. XIII Ronda del Examen Periódico Universal. Lima
- MINSA (2012) *Informe Nacional sobre los Progresos Realizados en el País*. Lima
- ONUSIDA (2003). *Informe Comparado sobre la situación del VIH/SIDA y los derechos humanos en la comunidad andina de naciones. Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones emanadas de la declaración de compromisos en lucha contra el VIH/SIDA*.
- ONUSIDA (2006). *Derechos Humanos, Salud y VIH. Guía de acciones estratégicas para prevenir y combatir la discriminación por orientación sexual e identidad de género*.
- Organización de Estados Americanos (2008). ‘Resolución AG/RES. 2435 (XXXVIII-O/08)’. Revisada el 17 de mayo del 2012.
<<http://www.semana.com/on-line/resolucion-agres-2435-xxxviii08/112406-3.aspx>>.
- Organización de Estados Americanos (2009). ‘Resolución AG/RES. 2504 (XXXIX-O/09)’. Revisada el 17 de mayo del 2012.
<http://www.oas.org/dil/esp/AG-RES_2504_XXXIX-O-09.pdf>.
- Organización de Estados Americanos (2010). ‘Resolución AG/RES. 2600 (XL-O/10)’. Revisada el 17 de mayo del 2012.
<http://www.oas.org/dil/esp/AG-RES_2600_XL-O-10_esp.pdf>.
- Organización de Estados Americanos (2011). ‘Resolución AG/RES. 2653 (XLI-O/111)’. Revisada el 17 de mayo del 2012.
<<http://es.scribd.com/doc/57418088/Resolucion-Derechos-Humanos-Orientacion-Sexual-e-Identidad-de-Genero-AG-RES-2653-XLI-011>>.
- Romero, G. (2011) *Muertes sin duelo. Crímenes de Odio por Orientación Sexual e Identidad de Género*. Mhol, Lima
- Salazar, X. and J. Villayzan (2009) *Lineamientos para el Trabajo Multisectorial en Población Trans, Derechos Humanos, Trabajo Sexual y VIH/Sida*. Lima: IESSDEH, REDLACTRANS, UNFPA.

Sardá-Chandiramani, A. (2008), "Recovering the Lost Memories of Bravery (I): Latin America Non-Normative Sexualities in the 21st Century" in Dubel, I. and A. Hielkema (eds.) *Urgency Required. Gay and Lesbian Rights are Human Rights*. Hivos, pp.194-203.

Stark, O. and D. Bloom (1985) 'The new economics of labour migration', *American Economic Review* 75(2): 173-178.

The Yogyakarta Principles. Principles on the Application of International Human Rights Law in Relation to Sexual Orientation and Gender Identity. www.yogyakartaprinciples.org

VÍA LIBRE. Informe de monitoreo y evaluación de la implementación del compromiso UNGASS por el Perú. Lima, enero del 2006.